

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2017/MDCH

Chaclacayo, 18 de diciembre del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

La Carta N° 005-2017-MDCH/S-PMRZ del Supervisor de Obra; Informe N° 308-2017-SGIP-GDU/MDCH de la Subgerencia de Inversión Pública; Memorandum N° 353-2017-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Carta N° 005-2017-MDCH/S-PMRZ, del 06 de diciembre de 2017, el Supervisor de la Obra Ing. Pablo M. Rojas Zamora, hace de conocimiento a la Subgerencia de Inversión Pública, la ejecución del 100% de avance físico del proyecto de obra "Creación de Muros de contención Pasaje 3 Mz. B Lotes 17,18; Pasaje 3 Mz. E Lotes 5, 6(Long.30 mts) AA.HH Villa Mercedes- Distrito de Chaclacayo- Lima - Lima"; por lo mismo, correspondería la respectiva conformación del "Comité de Recepción".

Que, a través del Informe N° 280-2017-SGIP-GDU/MDCH de fecha 07 de diciembre; y el Memorandum N° 353-2017-GDU/MDCH de fecha 07 de diciembre, emitidos por la Subgerencia de Inversión Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra referida precedentemente, al haberse ejecutado el 100% del avance físico y levantado todas las observaciones y reajustado las partidas a la realidad física existente en el terreno.

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "en la fecha de culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité (...)."



Que, de la revisión de la copia del Asiento N° 30 del cuaderno de obra, levantado por la Supervisor de Obra, de fecha 30 de noviembre del año en curso, deja constancia haber concluido con los trabajos al 100% y haber cumplido con las metas programadas de supervisión, con lo cual se da la conformidad de lo ejecutado y comunica a la entidad Municipalidad Distrital de Chaclacayo a fin de que se pueda nombrar el Comité de Recepción de Obra.

Que, conforme a lo expuesto, se tiene que se ha cumplido con los parámetros señalados en la norma antes indicada para proceder a la conformación del Comité de Recepción de la Obra **“Creación de Muros de contención Pasaje 3 Mz. B Lotes 17,18; Pasaje 3 Mz. E Lotes 5, 6(Long.30 mts) AA.HH Villa Mercedes- Distrito de Chaclacayo- Lima - Lima”**.

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra **“Creación de Muros de contención Pasaje 3 Mz. B Lotes 17,18; Pasaje 3 Mz. E Lotes 5, 6(Long.30 mts) AA.HH Villa Mercedes- Distrito de Chaclacayo- Lima - Lima”**, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Ing. Jaime Zumaeta Soplín
Gerente de Desarrollo Urbano

Presidente

Ing. Arline Alexandra Pinco Carbajal
Subgerente de Inversión Pública

Miembro

Ing. Jorge Hugo Arguedas Pajatay
Residente de Obra

Miembro

Ing. Pablo M. Rojas Zamora
Supervisor de Obra

Asesor Técnico

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Inversión Pública el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE